

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 32-2022

FECHA: 01 DE JUNIO DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 32. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día uno de junio de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud de autorización para desarrollar capacitación sobre “Comunicación no Sexista e Inclusiva”. Punto cinco. Aprobación del Instructivo para la Gestión de**

Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental. Punto seis. Informe técnico y recomendación sobre ubicación del equipo de aire acondicionado instalado en el área de Colaboradores Jurídicos. Punto siete. Propuesta sobre la "Incorporación de mecanismos de participación ciudadana en el plan de trabajo anual de las Comisiones de Ética Gubernamental", presentada por la Coordinadora de la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas. Punto ocho. Informe ejecutivo y proyecto de modificación del Código de Ética del Tribunal de Ética Gubernamental. Punto nueve. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del CNJ, SSF, ISDEMU, y de las Alcaldías Municipales de Apopa, El Triunfo y San Antonio del Monte. Punto diez. Nombramiento de Comisionados de Ética de la Alcaldía Municipal de Yucuaiquín. Punto once. Varios. Punto doce. Informes. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha de este mismo día, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Los miembros del Pleno revisan el documento presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR CAPACITACIÓN SOBRE "COMUNICACIÓN NO SEXISTA E INCLUSIVA"**. El señor Presidente comunica que con fecha veintiséis de mayo del presente año, se recibió memorando REF. 5-UDG-2022, a través del



cual la jefa de la Unidad de Género, solicita autorización para realizar capacitación sobre el tema “Comunicación no Sexista Inclusiva”, dirigida a un aproximado de veinte personas, entre jefaturas institucionales e integrantes del Comité de Género, a ser impartida en modalidad presencial con el apoyo de personal del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), el día martes doce de julio del presente año, en horario de 9:00 a.m. a 12:00 m., con refrigerio incluido. Lo anterior, con la finalidad de reforzar el Protocolo Institucional de Comunicación Incluyente no Sexista, el cual fue aprobado por el Pleno en sesión celebrada el veintitrés de junio de dos mil veintiuno, en el marco del plan de trabajo del Comité de Género derivado de la Política de Integridad Institucional y Gobierno Abierto. Los miembros del Pleno revisan el documento presentado, y manifiestan estar de acuerdo en autorizar la capacitación en los términos solicitados en referencia, a efecto de contribuir en el proceso de la transversalización del enfoque de género en este Tribunal. Por lo cual, con base en el art. 34 letra b) del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase realizar la capacitación sobre el tema “Comunicación no Sexista Inclusiva”,** dirigida a un aproximado de veinte personas, entre jefaturas institucionales e integrantes del Comité de Género, a ser impartida en modalidad presencial con el apoyo de personal del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), el día martes doce de julio del presente año, en horario de 9:00 a.m. a 12:00 m., con refrigerio incluido. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Ética Legal, Gerente General de Administración y Finanzas y jefa de Recursos Humanos, para los fines consiguientes. **PUNTO CINCO. APROBACIÓN DEL**




INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS POR EL PERSONAL INSTITUCIONAL Y DEMÁS PERSONAS USUARIAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.

El señor Presidente comunica que con fecha treinta de mayo del presente año, se recibió memorando 137-AJ-2022, a través del cual la Asesora Jurídica y Coordinadora del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), remite a su vez, correo electrónico institucional de la Coordinadora de la Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción, y el proyecto del “Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental”, el cual ha sido elaborado y armonizado en conjunto entre la citada Comisión de Prevención y la Comisión de Comunicaciones, para consideración del Pleno. Dicho Instructivo tiene como objetivo desarrollar el procedimiento de gestión y atención de quejas y sugerencias presentadas por el personal institucional y las personas usuarias externas, aprobado por el Pleno mediante el Acuerdo N.º 131-TEG-2022 de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós; así como, establecer los responsables de su implementación y seguimiento, para la mejora continua de los servicios que brinda el Tribunal. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan a la Coordinadora del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), y a la Coordinadora de la Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción, quienes a petición del Pleno explican en detalle el contenido del Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias en mención, y una vez presentado y discutido, los miembros del Pleno estiman pertinente su aprobación



con las modificaciones realizadas, entre otros, la exclusión de presentación de avisos de procedimiento administrativo sancionador, el plazo máximo de resolución de la queja de tres meses, agregar la disposición de los buzones móviles a ser utilizados en las actividades institucionales externas, y modificaciones al Formulario para Quejas o Sugerencias. Agregan los miembros del Pleno, que en la difusión del Buzón de Quejas y Sugerencias, se debe hacer énfasis que dicho buzón será abierto y revisado su contenido únicamente por la Secretaria General, quien remitirá oportunamente al Pleno las quejas y sugerencias recibidas, para su conocimiento y decisión. Por otro lado, deciden instruir al Gerente General de Administración y Finanzas, que remita para consideración del Pleno el diseño y presupuesto de tres Buzones de Quejas y Sugerencias móviles. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébase el "Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental"**, con las modificaciones realizadas; **2°) Instrúyese a la jefa de la Unidad de Comunicaciones**, que en la difusión del Buzón de Quejas y Sugerencias, se haga énfasis que dicho buzón será abierto y revisado su contenido únicamente por la Secretaria General, quien remitirá oportunamente al Pleno las quejas y sugerencias recibidas, para su conocimiento y decisión y; **3°) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas**, que remita para consideración del Pleno el diseño y presupuesto de tres Buzones de Quejas y Sugerencias móviles. Comuníquese este acuerdo a las Coordinadoras del Circulo




de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA) y de la Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción, jefa de la Unidad de Comunicaciones y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. INFORME TÉCNICO Y RECOMENDACIÓN SOBRE UBICACIÓN DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADO EN EL ÁREA DE COLABORADORES JURÍDICOS.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintiséis de mayo del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, a través del cual remite estudio técnico realizado por la empresa proveedora del servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado institucionales, respectivo a la ubicación y recomendaciones del equipo de aire acondicionado que está en el área de los Colaboradores Jurídicos. Dicho estudio técnico relaciona en síntesis lo siguiente: a) El área de los Colaboradores Jurídicos por ser un 100% de cubículos no existe pared donde se pueda instalar el equipo de aire acondicionado; por lo cual recomiendan instalar un sistema central de aire en dicha área que se pueda cotizar y; b) El único sitio donde puede ser reubicado el referido equipo, es en el área de la UDICA, para que la unidad tenga una climatización adecuada, ya que el que existe no da abasto a dicha unidad. Dicha reubicación costaría \$600.00. Considerando lo anterior, el Gerente General recomienda al Pleno aprobar la reubicación del citado equipo de aire acondicionado a la UDICA, y la contratación de un aire central con ductos para el área de colaboradores jurídicos. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que según el informe presentado en su oportunidad por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, el referido equipo de aire acondicionado permanece apagado por los





inconvenientes que ha presentado y solicitan su supresión o reubicación, por otro lado, analizan las implicaciones presupuestarias para desmontar y reubicar el equipo e instalar ductos para aire central. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Se tiene por recibido** el Informe técnico de la empresa proveedora del servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado y la correspondiente recomendación sobre ubicación del equipo de aire acondicionado instalado en el área de Colaboradores Jurídicos, presentado por el Gerente General de Administración y Finanzas y; **2°) No se autoriza la recomendación** sobre la reubicación del equipo de aire acondicionado del área de Colaboradores Jurídicos a la UDICA, ni la contratación de instalación de aire central con ductos para el área de los Colaboradores Jurídicos. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, jefa de la Unidad de Ética Legal y al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. PROPUESTA SOBRE LA "INCORPORACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LAS COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL", PRESENTADA POR LA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.** El señor Presidente comunica que con fecha veintiséis de mayo del presente año, se recibió memorando 135-AJ-2022, a través del cual la Asesora Jurídica y Coordinadora del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), remite a su vez, memorando 69-UAIP-2022 suscrito por la Coordinadora de la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, mediante el cual en seguimiento a la implementación del




plan de trabajo de la citada Comisión, remite para consideración del Pleno, la propuesta siguiente: **“INCORPORACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL TRABAJO DE LAS CEG. Acción:** Compromiso institucional con la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana con todos los sectores. **Resultado esperado propuesto:** Incorporar la participación ciudadana como un principio transversal en el trabajo de las CEG. **Base legal:** Artículo 27 letra e, artículos 43, 44 y 51 del RLEG. **Tareas a realizar:** 1. Que las Comisiones de Ética Gubernamental incluyan en sus planes de trabajo anual, al menos un ejercicio y/o mecanismo de participación ciudadana relacionado con sus funciones. Lo anterior, sería aplicado a partir de los planes de trabajo del año 2023 y estaría regulado en los lineamientos emitidos por el TEG (Coordinación con UDICA). 2. Que las Comisiones de Ética Gubernamental incluyan en sus informes de cumplimiento semestrales los resultados obtenidos del ejercicio y/o mecanismo de participación ciudadana implementado. Lo anterior deberá ser desarrollado en los lineamientos emitidos por el TEG (Coordinación con UDICA). 3. Que el TEG difunda los resultados obtenidos de los ejercicios y/o mecanismos de participación ciudadana implementados por las CEG. Por ejemplo, dentro del sitio web del TEG se puede crear un apartado específicamente para tal fin (Coordinación con Comunicaciones), apoyar la difusión con informes en el Portal de Transparencia y redes sociales.”. Una vez analizada la propuesta presentada por la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, los miembros del Pleno discuten sobre la conveniencia o no de incorporar obligatoriamente en el plan de trabajo de las Comisiones de Ética Gubernamental que realicen un





ejercicio de participación ciudadana, considerando que dicha actividad no está dentro de las funciones legales de las Comisiones, y si tienen o no los recursos necesarios para su implementación. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida la propuesta sobre la "Incorporación de mecanismos de participación ciudadana en el plan de trabajo anual de las Comisiones de Ética Gubernamental"**, presentada por la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas y; **2º) Instrúyese a la Secretaria General remitir a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA) la citada propuesta**, para que emita opinión sobre cómo implementarían las Comisiones de Ética la participación ciudadana, y lo remita a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a las Coordinadoras del CIGA y de la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, y a la jefa de la UDICA, para los fines consiguientes. **PUNTO OCHO. INFORME EJECUTIVO Y PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que con fecha treinta y uno de mayo del presente año, se recibió memorando 140-AJ-2022, mediante el cual la Asesora Jurídica y Coordinadora del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), remite a su vez, correo electrónico institucional suscrito por la Coordinadora de la Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública, a través del cual envía Informe Ejecutivo y propuesta de modificación del Código de Ética del Tribunal de Ética Gubernamental, la cual ha sido elaborada en conjunto con personal institucional, para consideración del Pleno. En este estado, los miembros convocan a la




Coordinadora del CIGA, quien a requerimiento del Pleno explica la metodología utilizada de Focus Group con personal institucional para elaborar la propuesta, expone en detalle las modificaciones realizadas al citado Código de Ética, y responde a las preguntas efectuadas por el Pleno. Una vez analizada la propuesta de modificación del Código de Ética institucional, los miembros del Pleno expresan si existe la necesidad o si hay un diagnóstico que justifique la propuesta de eliminación o las razones de modificación del articulado del Código, por lo cual consideran importante conocer sobre los criterios adoptados para ello, además, manifiestan que si bien no hay indicadores de cumplimiento del Código de Ética, lo importante es verificar que sea efectivo en su implementación el mismo, y para ello la Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública debe supervisar su fiel cumplimiento. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido el Informe ejecutivo y proyecto de modificación del Código de Ética del Tribunal de Ética Gubernamental**, presentado por la Comisión de Promoción y Fortalecimiento a la Ética Pública; **2°) Instrúyese a la Comisión de Promoción y Fortalecimiento a la Ética Pública**, indicar los motivos o criterios de las propuestas de eliminación o las razones de modificación del articulado del Código de Ética del TEG, y remitirlo a consideración del Pleno y; **3°) Instrúyese a la Comisión de Promoción y Fortalecimiento a la Ética Pública**, velar por el estricto cumplimiento del Código de Ética del Tribunal de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a las Coordinadoras del CIGA y de la Comisión de Promoción y Fortalecimiento a la Ética Pública, para los efectos consiguientes.

PUNTO NUEVE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE



COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL CNJ, SSF, ISDEMU, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE APOPA, EL TRIUNFO Y SAN ANTONIO DEL MONTE. El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así:

i) Nota con referencia *GG/TE/408/2022* de fecha veinticinco de mayo del dos mil veintidós, suscrita por la Gerente General interina del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), recibida con fecha treinta de mayo del presente año; ii) Nota con referencia DS-12195 de fecha veintitrés de mayo del dos mil veintidós, suscrita por el Superintendente del Sistema Financiero, recibida con fecha veintiséis de mayo del presente año; iii) Nota con referencia ISDEMU/DE/50/2022 de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintidós, suscrita por la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), recibida con fecha veinticinco de mayo del presente año. Anexa certificación de acuerdo número siete del acta de sesión ordinaria número cuatro de fecha once de mayo de dos mil veintidós; iv) Acta de escrutinio final de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental por parte de los servidores públicos, de fecha veintitrés de mayo del dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal Interino ad-honorem de Apopa, departamento de San Salvador, y por un observador designado por este Tribunal, recibida con fecha veinticuatro de mayo del presente año; v) Certificación del Acuerdo Municipal número treinta y cuatro, del Acta número diez, de la sesión ordinaria celebrada el día cinco de mayo del dos mil veintidós, suscrita por el Secretario Municipal de El Triunfo, departamento de Usulután, recibida con fecha veinticuatro de mayo del presente año mediante correo electrónico institucional; vi) Nota de fecha diecisiete de mayo del dos mil veintidós,



suscrita por la Alcaldesa Municipal de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate, recibida con fecha veinticuatro de mayo del presente año mediante correo electrónico institucional. Anexa planilla de empleados municipales. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Reelíjese por un periodo de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Flores, jefa interina del Departamento de Recursos Humanos,** como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) por parte del Tribunal; **2°) Tiénese por recibida** la nota con referencia DS-12195 de fecha veintitrés de mayo del presente año, suscrita por el Superintendente del Sistema Financiero, relativa a la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución, cuyos nombramientos se encuentran vigentes en el Registro de Comisiones; **3°) Tiénese por nombradas, por un periodo de tres años a partir del once de mayo del dos mil veintidós, a las licenciadas Stephanie y ,** como miembras propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), por parte de la autoridad; **4°) Requírese a la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU),** informar a este Tribunal





el nombre de la persona que ejerce la Dirección de Recursos Humanos para proceder al nombramiento del miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental, por parte del Tribunal, conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **5°) Tiénese por electos, por un periodo de tres años a partir del veintitrés de mayo del presente año, a los señores**

[REDACTED], secretaria, y

[REDACTED], jefe de

Cuentas Corrientes, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Apopa, departamento de San Salvador, por parte de los servidores públicos; **6°) Requiere al Concejo Municipal de la Alcaldía de Apopa, departamento de San Salvador**, proceder a nombrar o reelegir a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le compete a la autoridad, e informarlo a este Tribunal, conforme al artículo 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **7°) No se accede a tener por nombrados a los señores**

[REDACTED], Segundo Regidor propietario, y

[REDACTED], Tercer Regidor propietario, como miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Triunfo, departamento de Usulután, por parte de la autoridad, debido a que por ser miembros de la máxima autoridad de esa municipalidad no reúnen los requisitos para ser miembros de la Comisión, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 letra k) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **8°) Requiere al Concejo Municipal de El Triunfo, departamento de Usulután**, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de



elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **9º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados**

, Gerente General y jefa de Recursos Humanos, y

, Asistente de Catastro I, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate, por parte del Tribunal; **10º) Requiere al Concejo Municipal de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate lo siguiente:**

i) proceder a nombrar o reelegir a los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le compete a la autoridad, e informarlo a este Tribunal, y **ii)** coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; y **11º) Incorpórese los cambios aprobados en el**

Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUCUAIQUÍN.**

El señor Presidente comunica que con fecha veintisiete de mayo del presente año, recibió nota de fecha veinticinco de mayo del presente año, suscrita por el Alcalde Municipal interino de Yucuaiquín, departamento de La Unión, mediante la cual solicita al Tribunal nombrar a los Comisionados de Ética de dicha municipalidad,




para ello, recomienda nombrar al Encargado de Proyección Social de esa municipalidad, en el cargo de Comisionado de Ética propietario. Además, adjunta planilla de empleados municipales, para que el Tribunal proceda a nombrar para un nuevo período al Comisionado de Ética suplente de esa municipalidad. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican la nómina de empleados municipales, identificando que el número de personal de dicha municipalidad es inferior a treinta y cinco (35), por lo cual continúa dentro de la causal de exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, de acuerdo a lo establecido en el art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; por lo cual es procedente nombrar a los Comisionados de Ética para que realicen las funciones que le son asignadas a la Comisión por la Ley de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase por el periodo de tres años, a partir de esta fecha, a los señores**

, Encargado de Proyección Social, y
, Secretaria Municipal y Encargada de la Unidad de la Mujer ad-honorem, como Comisionados de Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Yucuaiquín, departamento de La Unión y; 2º) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de Ética los cambios antes mencionados.

Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. VARIOS.**

11.1 Aprobación del Plan de Difusión del Buzón de Quejas y Sugerencias. El señor Presidente hace saber que con fecha treinta y uno de mayo del presente




año, se recibió correo electrónico institucional de la jefa de la Unidad de Comunicaciones, a través del cual y en cumplimiento de acuerdo del Pleno, remite el Plan de Difusión del Buzón de Quejas y Sugerencias, al cual le ha incorporado las modificaciones realizadas, para consideración del Pleno. Una vez revisado el documento, los miembros del Pleno estiman pertinente la aprobación del citado Plan, cuyo objetivo es difundir la implementación del mecanismo establecido por el TEG para la recepción de quejas sobre el servicio que presta la institución, y comentarios que contribuyan a mejorar los procedimientos y la calidad del servicio. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el Plan de Difusión del Buzón de Quejas y Sugerencias.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de Comunicaciones y a la Coordinador del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto, para los efectos consiguientes. **11.2 Aprobación del programa formativo seminario-taller "Fortalecimiento de competencias técnicas para la investigación de actos contrarios a la ética gubernamental en la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador del Tribunal de Ética Gubernamental".** El señor Presidente comunica que con fecha treinta y uno de mayo del presente año, se recibió memorando suscrito por la jefa de la Unidad de Ética Legal, a través del cual remite Informe con relación al programa formativo seminario-taller "Fortalecimiento de competencias técnicas para la investigación de actos contrarios a la ética gubernamental en la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador del Tribunal de Ética Gubernamental", manifestando que dicho documento presentado en su oportunidad por la Coordinadora de Instrucción, ya tiene incorporadas las observaciones que fueron formuladas por la

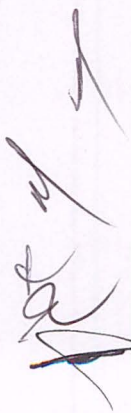




Coordinadora de Trámite y su persona, habiendo avalado conjuntamente la versión final de la carta didáctica. Una vez revisado el documento presentado, y verificado el visto bueno del citado programa formativo por parte de la jefa de la Unidad de Ética Legal, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k), los miembros del Peno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el Informe con relación al programa formativo seminario-taller "Fortalecimiento de competencias técnicas para la investigación de actos contrarios a la ética gubernamental en la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador del Tribunal de Ética Gubernamental", presentado por la jefa de la Unidad de Ética Legal y; 2) Apruébase el programa formativo Seminario-Taller: "Fortalecimiento de competencias técnicas para la investigación de actos contrarios a la ética gubernamental en la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador del Tribunal de Ética Gubernamental", a realizarse con el apoyo del Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID, el cual será impartido de forma presencial en la sala de capacitación de la sede central de este Tribunal, a los instructores, colaboradores y técnicos jurídicos de este Tribunal, los días 14, 16, 21 y 23 de junio, y el 1 de julio, todos del año 2022, en jornadas de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Ética Legal, Coordinadora de Instrucción y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. 11.3 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de miembro del Pleno del TEG.** El señor Presidente hace saber que con fecha treinta y uno de mayo del presente año, se recibió nota suscrita por el licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, mediante la cual solicita permiso sin goce de sueldo por motivos personales, los días tres y




veinticuatro de junio del presente año. *En este estado, el licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta,* conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad al art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el cual establece la facultad para conceder licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio; por lo cual, estiman procedente conceder la licencia solicitada. Y de conformidad con la disposición legal citada, y arts. 11,18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos personales al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno,** los días tres y veinticuatro de junio del presente año. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, a las once horas y treinta minutos.* **11.4 Solicitud de capacitación para integrantes de la Comisión de Comunicaciones.** El señor Presidente comunica que con fecha treinta y uno de mayo del presente año, se recibió memorando 141-AJ-2022 suscrito por la Asesora Jurídica y Coordinadora del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), a través del cual informa que recibió correo electrónico institucional de la jefa de





Comunicaciones y Coordinadora de la Comisión de Comunicaciones, mediante el cual remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización y apoyo al Asistente de Comunicaciones, Secretaria del Pleno y a su persona, todos integrantes de la Comisión de Comunicaciones, para participar en el Diplomado en Diseño Estratégico e Innovación en Comunicación, a ser brindado por la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), impartido por un plantel de catedráticos de la Universidad Iberoamericana de México, a realizarse en modalidad virtual, con sesiones expositivas sincrónicas, del nueve de julio al veintinueve de octubre del presente año. Agrega la jefa de Comunicaciones en su memorando, que la temática a desarrollar en dicho Diplomado está relacionada con los objetivos que pretende implementar la Comisión de Comunicaciones respecto al Modelo de Integridad Institucional, enfocado a generar un cambio en la óptica del diseño estratégico tradicional, aplicando procesos de innovación creativos desde una perspectiva comunicacional, con base en un pensamiento integrados de la comunicación institucional. Informa la Coordinadora del CIGA en su memorando, que el costo total por persona del mencionado Diplomado es de \$510.00, sin embargo, la UCA aplicará un 20% de descuento a dos solicitantes de la capacitación, por lo que les quedará el costo en \$408.00 a cada uno; ascendiendo el costo de la capacitación a la cantidad total de \$1,326.00 para los tres solicitantes. Adjunta panfleto de la UCA conteniendo información general de la capacitación solicitada en mención. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan a la Asesora Jurídica y Coordinadora del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), quien a requerimiento del Pleno, expone que se han hecho gestiones con el Director del



Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID, para solicitarle el apoyo para sufragar parcialmente la participación de los citados servidores públicos en dicha capacitación, hasta por un monto de \$500.00, equivalente a un 37.70% del costo total de la capacitación, dado que el área de Comunicaciones es un eje transversal dentro de la Política de Integridad y Gobierno Abierto; quedando pendiente de sufragar por parte de este Tribunal la cantidad restante de \$826.00. Una vez revisada la documentación presentada, la licenciada Anaya de Barillas expresa que está de acuerdo con autorizar la participación y el apoyo de la capacitación solicitada, pues se necesita diseñar e implementar un plan estratégico comunicacional institucional, que es lo que el Circulo de Integridad y Gobierno Abierto está solicitando a la Comisión de Comunicaciones, y que dentro del tema de integridad se adapta bien la temática a capacitar. A ese respecto, el licenciado Landaverde Hernández manifiesta que está de acuerdo con lo solicitado, pero que es importante que a la Comisión de Comunicaciones se le exija un producto resultante del insumo de la capacitación, el cual sería la elaboración del Plan Estratégico de Comunicación. Por su parte, el licenciado Campos Rosales manifiesta que si bien es cierto que necesitan capacitarse, identifica que algunos temas a impartirse en el Diplomado en Diseño Estratégico e Innovación en Comunicación, no los ve vinculados con el quehacer de la Unidad de Comunicaciones, por lo que sugiere que se busque una capacitación orientada al manejo de medios, a la unificación de mensajes, porque hay varios tipos de comunicación y la del diseño gráfico es interesante pero no es lo que se necesita en la institución. La Coordinadora del CIGA manifiesta que este Tribunal no cuenta con un diseñador gráfico y que las veces que han tenido que elaborar diseños lo han



realizado con los materiales de que disponen. El licenciado Campos Rosales expresa que en el país hay varias academias que brindan capacitación en el área de Comunicaciones a considerar, que lo que hace falta es que la Unidad de Comunicaciones cree el enlace con los usuarios del TEG, y que logre las convocatorias a los medios, que el diseño gráfico es una parte sumamente compleja, el creativo únicamente da la forma gráfica a la idea concreta y los demás se encargan de cómo darla a conocer. Añade, que apoya la necesidad de formación, pero no en áreas tan específicas como diseño gráfico, sino en el área de dar a conocer la información por los medios adecuados. La licenciada Anaya de Barillas expresa que en su oportunidad cuando se emitió la Ley de Ética Gubernamental ilustrada, el Asistente de Comunicaciones realizó los detalles gráficos y los dibujos, por lo que considera que la capacitación solicitada sería de mucha importancia para la Unidad de Comunicaciones, y para la Secretaria del Pleno que apoya el trabajo de la unidad, en la promoción y difusión de la ética pública. Considerando lo anterior, además, que la temática de dicha capacitación solicitada está relacionada directamente con las funciones que desempeña la Comisión de Comunicaciones en el marco de la Política de Integridad y Gobierno Abierto, además, la detección de la necesidad de que adquirirán conocimientos específicos en el tema y los pongan en práctica en el quehacer institucional, con base al art. 20 del Manual de Recursos Humanos, y a los arts. 11, 18 y de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase la participación del Diplomado en Diseño Estratégico e Innovación en Comunicaciones,** a los licenciados [redacted]; jefa de la Unidad de Comunicaciones, [redacted], Asistente de Comunicaciones, y a la



señorita _____, Secretaria del Pleno, todos integrantes de la Comisión de Comunicaciones, a realizarse en modalidad virtual, con sesiones expositivas sincrónicas, brindado por la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), a llevarse a cabo del nueve de julio al veintinueve de octubre del presente año; **2°) Autorízase sufragar parcialmente el costo de participación** de los citados servidores públicos de este Tribunal en el Diplomado en Diseño Estratégico e Innovación en Comunicaciones, hasta por un monto de ochocientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América (\$826.00), con fondos de este Tribunal, cuyo monto total de costo de participación es de \$1,326.00; **3°) Instrúyese a la Asesora Jurídica y Coordinadora del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto**, remitir nota al Director del Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID, a través de la cual se solicite el apoyo económico para sufragar parcialmente el monto restante del total del costo de participación de los anteriores servidores públicos en la citada capacitación, correspondiente a quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00), dado que el área de Comunicaciones es un eje transversal dentro de la Política de Integridad y Gobierno Abierto; **4°) Instrúyese a los integrantes de la Comisión de Comunicaciones**, que una vez finalizada su participación en el Diplomado en Diseño Estratégico e Innovación en Comunicaciones, y conforme a los conocimientos y herramientas de gestión adquiridos, como producto resultante elaborar el Plan Estratégico Comunicacional Institucional, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Comunicaciones, Coordinadora del CIGA y jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **11.5 Proyecto de respuesta a consulta legal con**



referencia 06-2022. El señor Presidente informa que con fecha treinta de mayo del presente año, se recibió memorando 138-AJ-2022, a través del cual la Asesora Jurídica remite para consideración del Pleno, propuesta de respuesta a consulta legal con referencia 06-2022, recibida el veintisiete de mayo del presente año. Adjunta el formulario complementado por la ciudadana solicitante a través del portal institucional. Estando presente la Asesora Jurídica, a requerimiento del Pleno procede a explicar en detalle la propuesta de respuesta a la consulta en referencia, y responde a las preguntas realizadas por el Pleno. Una vez discutido el documento, los miembros del Pleno lo aprueban con las modificaciones realizadas. Por lo cual, con base a los arts. 11, 18 y 20 letra b) de la Ley de Ética Gubernamental, y arts. 65 y 66 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase la respuesta a consulta legal con referencia 06-2022, con las modificaciones realizadas.** Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica y a la Secretaria General, para los fines consiguientes. **PUNTO DOCE. INFORMES.12.1 Reunión con los Comisionados del IAIP.** El señor Presidente informa a los miembros del Pleno, que se tiene agendada una reunión con los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), para el día tres de junio del presente año, en la cual se discutirán temas relacionados con la interpretación y el alcance de la Ley de Acceso a la Información Pública. Para tal efecto, solicitan a la Asesora Jurídica y a la Oficial de Información, elaborar un punteo de temas relacionados, y remitirlo a consideración del Pleno. **12.2 Lanzamiento del Sistema de Gestión de Casos.** El señor Presidente expresa que el día jueves nueve de junio del presente año se llevará a cabo el evento del Lanzamiento del Sistema de Gestión de Casos, el cual se encuentra en la etapa



final de la capacitación brindada a los usuarios institucionales involucrados, con el apoyo del Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID. Que el día del evento se realizará un simulacro de la operatividad de dicho sistema informático, cuyo objetivo es verificar el flujo y control de los expedientes activos de los procedimientos administrativos sancionadores que tramita este Tribunal.

12.3 Propuesta de contestación de demanda del proceso abreviado con referencia 00003-22-ST-COPA-2CO/ 3-PA-22, seguido en el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo.

El señor Presidente informa que con fecha veinticinco de mayo del presente año, se recibió memorando 133-AJ-2022, a través del cual la Asesora Jurídica remite para consideración del Pleno, propuesta de contestación de demanda en el proceso abreviado contencioso administrativo con referencia 00003-22-ST-COPA-2CO/ 3-PA-22, promovido por la señora Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez, ante el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo con sede en Santa Tecla; cuyo plazo para la presentación del escrito vence el día veintisiete de mayo de dos mil veintidós. Adicionalmente, con fecha veintiséis de mayo del presente año, la Asesora Jurídica presenta memorando 136-AJ-2022, mediante el cual informa que en su calidad de apoderada general judicial con cláusulas especiales del TEG, dentro del plazo legal, presentó la contestación de la demanda del citado proceso abreviado contencioso administrativo, ante el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo. Adjunta copia simple del escrito en referencia con el sello de recibido. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que la tienen por recibida, y recuerdan que en su oportunidad analizaron la citada propuesta de contestación de la demanda y avalaron su contenido y



presentación ante el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo. **12.4 Informes presentados por el Auditor Interno.** El señor Presidente informa que con fecha treinta y uno de mayo del presente año, se recibió memorando Ref. UAI-036/2022, mediante el cual el Auditor Interno remite Informe de Examen Especial relacionado con la Gestión de la Unidad Financiera Institucional, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, expresando que en el mismo no se identificaron hallazgos de auditoría. Concluyendo con base en los resultados obtenidos, que se ejecutaron las actividades programadas en el Plan Anual Operativo, el control interno existente es eficaz, las actividades se ejecutaron conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, y que existen registros y documentos que respaldan las actividades ejecutadas. Así también, el señor Presidente comunica que con fecha treinta y uno de mayo del corriente año, se recibió memorando Ref. UAI-037/2022, a través del cual el Auditor Interno informa que conforme al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, iniciará el uno de junio del presente año, el Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Género, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida. **12.5 Notificación de resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública, en relación con el proceso con referencia NUE 80-ADP-2020 (AG).** El señor Presidente hace saber que con fecha treinta y uno de mayo del presente año, se recibió memorando 142-AJ-2022, a través del cual la Asesora Jurídica informa que ese mismo día recibió notificación procedente del Instituto de Acceso a la Información Pública –IAIP-, en su carácter de procuradora del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG); referida al



recurso de apelación con referencia 80-ADP-2020, promovido por la señora [REDACTED], en contra de la resolución emitida por la Oficial de Información del TEG, en el trámite con referencia 09-SI-2021. Adjunta resolución emitida por ese Instituto, a las catorce horas con cinco minutos del cuatro de mayo de dos mil veintidós, en la cual resolvió -en síntesis- a) Tener por recibido el informe de cumplimiento y diligencias adjuntas remitido por la apoderada general judicial con cláusulas especiales del Tribunal de Ética Gubernamental –TEG-, en fecha 21 de abril de 2022 y; b) Correr traslado a la apelante dentro del plazo legal para que manifieste su conformidad o no, con la información entregada por el TEG. Adicionalmente, expresa que la resolución final del IAIP se ha cumplido a cabalidad, y se está a la espera del vencimiento del plazo otorgado a la apelante y de la resolución que emita el IAIP.

12.6 Coordinación de tercera edición del Diplomado en Prevención y Combate Sistémico a la Corrupción en El Salvador. La licenciada Anaya de Barillas comunica que se encuentra coordinando con representantes del Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID, el lanzamiento y la inauguración del evento organizado por este Tribunal respectivo a la tercera edición del Diplomado en Prevención y Combate Sistémico a la Corrupción en El Salvador, a ser impartido a servidores públicos de instituciones con mandatos legales vinculados al tema de lucha contra la corrupción; entre ellas, la Corte Suprema de Justicia (CSJ), la Corte de Cuentas de la República (CCR), la Fiscalía General de la República (FGR), el Tribunal de Ética Gubernamental, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y la Unidad Técnica del Sector de Justicia. Agrega que el citado Diplomado se impartirá en cuatro módulos y se llevará a cabo mayoritariamente en modalidad presencial a fin de interiorizar las



experiencias en el tema de mejor forma, y además, se está gestionado apoyo con la Corte de Cuentas de la Republica para el uso de sus salones de capacitación para la impartición de un módulo del Diplomado. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.